



Proceso Auditado: A los Fondos del Estado, Transferidos a Centros Educativos del Departamento de La Libertad.

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la ley de acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.

## INFORME AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/NA-016-2024

EXAMEN ESPECIAL A LOS FONDOS DEL ESTADO,  
TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A CENTROS EDUCATIVOS DEL  
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CORRESPONDIENTES A  
SALDOS DE EJERCICIOS FINANCIEROS ANTERIORES,  
PENDIENTES DE LIQUIDAR AL MES DE ABRIL DE 2024.

CENTRO ESCOLAR CANTÓN LA LIMA  
CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA N° 68048  
DISTRITO DE HUIZUCAR  
MUNICIPIO DE LA LIBERTAD ESTE, DEPARTAMENTO DE LA  
LIBERTAD.



San Salvador, 01 de julio de 2024.

**MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA:** Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

**VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA:** Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

## DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN:

---

### Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Ministro de Educación Ciencia y Tecnología Interino <sup>(1/)</sup> <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>

### Unidad Organizativa Auditada:

- Organismo de Administración Escolar del Centro Escolar Cantón La Lima, Código de Infraestructura N° 68048 <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>

### Responsables del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación de La Libertad <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>
- Departamento de Gestión de Centros Educativos de la DDE La Libertad <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>
- Coordinación de Presupuesto y Liquidaciones DDE La Libertad <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>
- Director General de Apoyo a la Gestión Educativa <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>
- Dirección de Administración y Logística <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>

### Terceros relacionados:

- Dirección de Auditoría Tres, Corte de Cuentas de la República <sup>(1/)</sup> <sup>(2/)</sup> <sup>(4/)</sup>
- Dirección de Infraestructura y Ambientes Educativos, <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>
- Dirección Jurídica, MINEDUCYT <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>

(1/) Informe de Auditoría notificado [Art. 37 de la Ley de Corte de Cuentas de la República].

(2/) Informe de Auditoría notificado [Art. 202 Normas de Auditoría Interna Sector Gubernamental]

(3/) Informe de Auditoría notificado [Art. 5 Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas del MINED].

(4/) Informe de Auditoría distribuido digital.



## ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN .....	4
III.	ALCANCE DEL EXAMEN.....	5
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.....	5
V.	RESULTADOS DEL EXAMEN.....	6
VI.	HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	6
	HALLAZGO N° 1: FONDOS DEL ESTADO NO LIQUIDADOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2015, POR UN MONTO DE US\$15,000.00.....	7
	HALLAZGO N° 2: INCUMPLIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES, BAJO LAS REF. IA/NA-002-2019.....	11
VII.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES .....	14
VIII.	RECOMENDACIONES GENERALES .....	14
IX.	CONCLUSIÓN DEL EXAMEN .....	16
X.	PÁRRAFO ACLARATORIO .....	17
XI.	AGRADECIMIENTOS.....	17
XII.	LUGAR Y FECHA.....	17
XIII.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA .....	18
XIV.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA.....	18
XV.	ANEXOS .....	19



## I. INTRODUCCIÓN

La presente Auditoría corresponde a “Examen Especial a los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a Centros Educativos del departamento de La Libertad, correspondientes a saldos de ejercicios financieros anteriores, pendientes de liquidar al mes de abril de 2024”, del Centro Escolar Cantón La Lima, Código de Infraestructura C.I. N° 68048, distrito de Huizucar, departamento de La Libertad, según Notificación de Auditoría Ref. NA-016-2024, y fue realizada según Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna.

Encontramos antecedentes de Informes de Auditoría anterior, relacionados con el aspecto evaluado, según referencia IA/NA-002-2019, del cual, a la fecha del presente informe no se han cumplido. Ver Romano VII.

Al mes de abril de 2024, según registros del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Proyecto Adicional: Reparaciones menores 2015-Básica, del CE reportaba un total de US\$15,000.00, de fondos no liquidados, correspondiente al año 2015; el cual a la fecha se encuentran pendiente de liquidar.

Así mismo, de acuerdo con datos proporcionados por la Dirección Departamental de Educación, se realizó consulta en el Sistema de Liquidación al mes de mayo 2024, a fin de validar si el centro educativo tiene otros bonos pendientes de liquidar del año 2023; comprobándose que a la fecha se han liquidado los bonos del año 2023.

Los miembros del Organismo de Administración Escolar se detallan en Anexo 1.

## II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

### General:

Determinar los montos pendientes de liquidar por fondos transferidos a centros educativos de parte del MINEDUCYT, identificando los miembros responsables de los mismos; para gestionar la liquidación de los mismos, la recuperación de los fondos del Estado o seguir el proceso de judicialización respectivo.

### Específicos:

- 1) Cuantificar los montos pendientes de liquidar en concepto de transferencias recibidas y liquidaciones administrativas de paquetes escolares.



Versión Pública

- 2) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 3) Determinar los miembros de los Organismos de Administración Escolar responsables de los períodos correspondientes, según los años pendientes de liquidar.

### III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluyó la evaluación de los fondos pendientes de liquidar del Centro Escolar Cantón La Lima, C.I. N° 68048, según registros del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) y de la Dirección Departamental de Educación, al mes de abril 2024.

Realizamos nuestro Examen Especial, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable. Para evaluar el control interno, utilizamos el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE) MINED y normativa aplicable a los CE.

#### Aspectos Evaluados:

1. Control interno
2. Fondos no liquidados por CE

### IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del Examen Especial, realizamos entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- 1) Determinamos los montos pendientes de liquidar por parte del Organismo de Administración Escolar, con base en el Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) y datos proporcionados por la Dirección Departamental de Educación, al mes de abril 2024
- 2) Evaluamos el control interno relacionado con la administración de los fondos del Estado transferidos a los CE por el MINEDUCYT.
- 3) Entrevistamos a miembros del Organismo de Administración Escolar (OAE), para determinar las causales de la falta de liquidación de fondos e implementación de acciones para concluir dicho proceso.



## V. RESULTADOS DEL EXAMEN

### 1. Control Interno

Evaluamos el Control Interno con base a lo establecido en el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación, en lo aplicable y demás normativas relacionadas en el proceso de administración de los fondos y liquidación ante la DDE.

Según los componentes evaluados, identificamos aspectos que requieren de implementación de acciones, para fortalecer la gestión institucional, que, durante la ejecución de la Auditoría, fueron comunicados; entre las que, mencionamos:

- Falta de liquidación de forma oportuna por parte de los miembros de OAE, de los fondos del Estado recibidos en conceptos de transferencias recibidas de parte del MINEDUCYT, correspondiente al año 2015.

### 2. Fondos del Estado pendientes de liquidar ante la DDE:

Al mes de abril de 2024, comprobamos que los fondos transferidos durante el año 2015 al Centro Escolar Cantón La Lima, C.I. N° 68048, por la cantidad de US\$15,000.00, los cuales, en seguimiento al mes de junio del 2024, continúan pendiente de liquidarse ante la Dirección Departamental de Educación.

Ver Hallazgo N° 1.

## VI. HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Como resultado de los procedimientos de auditoría realizados, determinamos los siguientes hallazgos de auditoría:



## HALLAZGO N° 1: FONDOS DEL ESTADO NO LIQUIDADOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2015, POR UN MONTO DE US\$15,000.00

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto  
 Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

### Condición:

Según registros del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) del MINEDUCYT, comprobamos que, el Centro Escolar Cantón La Lima, C.I. N° 68048, del departamento de La Libertad, continua con fondos del Estado, pendientes de liquidar, correspondiente al año 2015 por un monto de US\$15,000.00, cuyo plazo para dicho proceso se encuentra vencido. **Anexo 2.**

A continuación, el detalle de componente no liquidado:

**Cuadro N° 1: Bono no liquidado del año 2015**

MINISTERIO DE EDUCACION							
SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE							
Listado de Entidades Educativas, monto a liquidar y Estado de liquidación.							
Departamento: LA LIBERTAD							
FUENTE: GDES							
MUNICIPIO: HUIZUCAR							
MODALIDAD: CDE							
No.	Código	Entidad Educativa	Componente	Año	Fecha Liquidada	Monto	Estado
1	68048	CENTRO ESCOLAR CANTÓN LA LIMA,	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2015 RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BASICA	2015	06/06/2015	4,674.50	Liquidado
2	68048	CENTRO ESCOLAR CANTÓN LA LIMA,	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2015 (RB. UTILES-BAS)	2015	11/02/2016	1,832.87	Liquidado
3	68048	CENTRO ESCOLAR CANTÓN LA LIMA,	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2015 (RB. ZAPATOS BAS)	2015	11/02/2016	3,544.03	Liquidado
4	68048	CENTRO ESCOLAR CANTÓN LA LIMA,	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2015 (RB. 1° UNIFORME-BAS)	2015	11/02/2016	2,349.75	Liquidado
5	68048	CENTRO ESCOLAR CANTÓN LA LIMA,	PROYECTO ADICIONAL: REPARACIONES MENORES 2015-BASICA	2015	00/00/0000	15,000.00	No Liquidado
6	68048	CENTRO ESCOLAR CANTÓN LA LIMA,	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2015 (RB. 2° UNIFORME-BAS)	2015	11/02/2016	2,349.75	Liquidado
N° Componente: 6						Sub Total:	29,750.90
						Sub total Municipio HUIZUCAR :	29,750.90
						Sub total Fuente:	29,750.90
						Total por Departamento:	29,750.90

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

En función de lo anterior, se compró que el administrador del contrato (director del Organismos de Administración Escolar), no emitió reporte oportuno por el incumplimiento de la obra del contratista; además, no hizo efectivas las garantías por el incumplimiento contractual, dentro de los plazos o vigencias de estas.

El Organismo de Administración Escolar, administró los fondos recibidos en el 2015 por medio de cuenta bancaria. **Anexo 3.**



Dicho fondo tiene estado PAGADO, de acuerdo a consulta realizada en el Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL); los cuales, fueron abonados a la cuenta del OAE. Anexo 4.

**Criterios:**

**Ley de la Corte de Cuentas de la República.**

Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".

**Ley de la Carrera Docente.**

Artículo 31. "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".

**Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.**

Artículo 36. "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos". Art. 66.- El Consejo tomará decisiones en la búsqueda de soluciones a los problemas y necesidades de la comunidad educativa a la que pertenece, respetando en todo momento las leyes, reglamentos, instructivos y circulares ministeriales.

**Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.**

Artículo 140. "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación".

Art.115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.



### Causa:

Incumplimiento al contrato N°001/2015 "Proyecto readecuación de espacios de usos múltiples, construcción de losa peatonal y tapial perimetral", suscrito con la Empresa Fiallos y Fiallos Multiservicios, S.A de C.V; debido a que no concluyó la obra en el Centro Escolar.

### Efecto:

Posible reparo para los miembros del Organismo de Administración Escolar, del período no liquidado, por no haber elaborado la nota de incumplimiento de la obra y hacer efectiva las garantías emitidas en la vigencia de las mismas.

### Comentarios del Organismo de Administración Escolar:

De conformidad a los comentarios proporcionados durante entrevista realizada el 23 de abril del año 2024, el Director actual y representante legal del CDE, Centro Escolar Cantón La Lima, profesor [REDACTED] expresó que:

*"Los fondos pendientes de liquidar corresponden a su gestión y que la falta de liquidación es porque se adjudicó contrato con la empresa la Empresa Fiallos y Fiallos Multiservicios, S.A de C.V; sin embargo, el contratista no finalizó la obra; asimismo, al contratista se le canceló las estimaciones correspondientes a los avances de la obra por un monto total US\$13,800.00, del cual se tiene el documento legal de soporte; sin embargo, luego observo el director que el contratista se acercaba muy poco a supervisar el proyecto y trabajadores; además no llevaba más materiales, situación que les generó desconfianza, siendo así que empezaron a buscarlo en el lugar de residencia, hicieron llamadas telefónicas, del cual no se obtuvo respuesta por parte de él hasta la fecha.*

*En función de lo anterior, interpuso la denuncia en la Fiscalía General de la República, en fecha 21/12/2016, por incumplimiento del contrato y estafa, de la cual a la fecha no ha recibido respuesta sobre dicha denuncia, a pesar que como Director le ha dado seguimiento".*



### Comentarios de la DDE de La Libertad:

En fecha 23/04/2024 la Dirección Departamental de Educación de La Libertad, proporcionó copia del expediente del Centro Escolar, el cual contiene documentos tales como: Contrato del proyecto de readecuaciones menores, copia de recibo de transferencia de fondos, orden de inicio, acta de entrega del sitio, copia de factura consumidor final de los pagos realizado, pagaré, carta de aceptación plena, escrito de la Fiscalía General de la República, por la acusación del ilícito penal; sin embargo, no ha habido un seguimiento o notas en la que solicitó apoyo a la Dirección de Infraestructura del MINEDUCYT, respecto a realizar visita en el Centro Escolar, para realizar una evaluación del nivel de avance de la obra.

### Comentarios de Auditoría Interna:

Los comentarios proporcionados por el Consejo Directivo Escolar (CDE), confirman que el administrador de contrato (presidente del OAE), no emitió oportunamente emitió oportunamente las notas de incumplimiento contractual por parte de la empresa Fiallos y Fiallos Multiservicios S.A de C.V; además, de no hizo efectivas las garantías presentadas por el contratista dentro del plazo correspondiente. Por tanto, el hallazgo se mantiene.



Versión Pública

**HALLAZGO N° 2: INCUMPLIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES, BAJO LA REF. IA/NA-002-2019.**

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto  
 Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

**Condición:**

Identificamos Informe de Auditoría Interna, denominado "Examen Especial de Gestión a la Dirección Departamental de Educación de La Libertad, al 30 de junio de 2019; con actualización de fondos pendientes de liquidar por centros escolares (CE) al mes de mayo 2023, bajo la Ref. IA/NA-002-2019; el cual contiene recomendaciones para la Dirección Departamental de Educación de La Libertad, las cuales, a la fecha no se han cumplido, el detalle a continuación:

**Cuadro N° 2: Detalle de recomendaciones no cumplidas por parte de la DDE**

#	TÍTULO DEL HALLAZGO	RECOMENDACIONES	ESTADO
1	Hallazgo# 1: UN TOTAL DE US\$3.1 MILLONES PENDIENTES DE LIQUIDAR POR CENTROS ESCOLARES.	Facilite seguimiento a los centros escolares del departamento de La Libertad, pendientes de liquidar fondos del Estado, según registros del sistema de liquidación y presente los avisos a la Fiscalía General de la República, para la recuperación de los fondos vía judicial.	No cumplida
2		Solicite por escrito a los Presidentes de los Organismos de Administración Escolar, realicen las liquidaciones de fondos transferidos en el año 2022, en un período no mayor de 15 días hábiles después de la recepción de este informe.	No cumplida
3		De no liquidar dichos fondos durante el período definido, deberá gestionarse el reintegro correspondiente caso contrario, presentar las denuncias ante la Junta de la Carrera Docente, de los Directores de los Centros Educativos, con atrasos en liquidación de fondos transferidos en el año 2022, por incumplimiento a la Ley de la Carrera Docente, Art. 31, numeral 3. Obedecer las instrucciones que reciba de sus superiores en lo relativo al desempeño de sus labores... y Reglamento de la Ley de la Carrera Docente, Art. 36, literal s) obligaciones del	No cumplida



Versión Pública

#	TÍTULO DEL HALLAZAGO	RECOMENDACIONES	ESTADO
		Director: s) cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones; así como también, deberá interponer aviso ante la Fiscalía General de la República (FGR).	

Fuente: Informe de auditoría Ref. IA/NA-002-2019

### Criterios:

#### Ley de la Corte de Cuentas de la República.

#### Obligatoriedad de las Recomendaciones

Art. 48.- Las recomendaciones de auditoría serán de cumplimiento obligatorio en la entidad u organismo y, por tanto, objeto de seguimiento por el control posterior Interno y externo."

#### Responsabilidad directa

Art. 57.- Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo.

#### Responsabilidad principal

Art. 58.- Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos.

#### Responsabilidad por acción u omisión

Art. 61.- Los servidores serán responsables no sólo por sus acciones sino cuando dejen de hacer lo que les obliga la Ley o las funciones de su cargo.

#### Ley del Servicio Civil.

##### Deberes de los funcionarios y empleados

Art. 31.- Además de lo que establezcan las leyes, decretos, reglamentos especiales, son obligaciones de los funcionarios y empleados públicos o municipales:

b) Desempeñar con celo, diligencia y probidad las obligaciones inherentes a su cargo o empleo;



Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas (NTCIE)-MINED.

#### Responsables del Sistema de Control Interno

Art. 5.- La responsabilidad por el diseño, implantación, evaluación y perfeccionamiento del Sistema de Control Interno, corresponderá a la máxima autoridad del MINED, niveles de Dirección, gerenciales y demás jefaturas en el Área de su competencia institucional.

Corresponderá a los demás empleados, realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo cumplimiento.

#### Causas:

1. Falta de diligencia de los responsables del Organismo de Administración Escolar (OAE) en el cumplimiento de las recomendaciones de auditoría a informes anteriores.
2. Falta de seguimiento por parte de la Dirección Departamental de Educación de La Libertad, respecto a implementar acciones o estrategias con los Centros Escolares, que tienen fondos pendientes de liquidar de años anteriores.

#### Efectos:

1. Posible detrimento patrimonial para el Estado, por los fondos pendientes de liquidar a la fecha.
2. No se ha solventado las debilidades de control identificadas en auditoría previa.
3. No se tiene evidencia sobre el proceso de rendición de cuentas de los fondos del Estado transferidos y si estos fueron utilizados en beneficio de la comunidad educativa.

#### Comentarios de la Dirección Departamental de Educación de La Libertad:

No se recibieron comentarios respecto al seguimiento realizado a las recomendaciones de informes de auditoría anteriores, que le fueron comunicados vía correo electrónico a la Dirección Departamental de Educación, bajo la referencia IA/NA-002-2019.



## Comentarios de Auditoría Interna:

En fecha 09 de mayo de 2024, se comunicó por medio de correo electrónico hallazgo y recomendaciones contenidas en informe denominado "Examen Especial de Gestión a la Dirección Departamental de Educación de La Libertad, al 30 de junio de 2019; con actualización de fondos pendientes de liquidar por centros escolares (CE) al mes de mayo de 2023, según Ref. IA/NA-002-2019"; solicitando en el mismo comentarios y documentación respecto al cumplimiento de las recomendaciones respectivas.

Adicionalmente, en fecha 23 de mayo de 2024, se solicitó nuevamente por medio de correo electrónico, comentarios; sin embargo, a la fecha de emisión del presente informe, no se recibió respuesta.

Por lo anterior, el hallazgo se mantiene por el incumplimiento a las recomendaciones de auditoría anteriores, comunicadas y que a la fecha del presente informe persiste la falta de liquidación de fondos de los Centros.

## VII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Identificamos Informe de Auditoría anterior denominado "Examen Especial de Gestión a la Dirección Departamental de Educación de La Libertad, al 30 de junio de 2019, con actualización de fondos pendientes de liquidar por centros escolares (CE) al mes de mayo de 2023", según referencia IA/NA-002-2019; en el cual, se determinaron recomendaciones que fueron incumplidas; por lo que, se determinó Hallazgo de Auditoría (Ver Hallazgo N° 2, en Romano VI.)

## VIII. RECOMENDACIONES GENERALES

### Al Presidente del Consejo Directivo Escolar Actual:

1. Comunicar a los miembros del Consejo Directivo Escolar el contenido del presente Informe, dentro de un plazo de 5 días hábiles al recibo de la presente comunicación, para lo cual se debe dejar constancia en libro de actas.
2. Brinde colaboración a la DDE de La Libertad, para hacerle llegar toda la información que pudiera encontrarse resguarda en el CE, relacionada con la falta de liquidación de fondos del año 2015.



### A la Dirección de Infraestructura y Ambientes Educativos:

3. Realizar evaluación de la obra no concluida en el Centro Escolar Cantón La Lima, para determinar el nivel de avance e incumplimiento contractual ocasionado por la empresa Fiallos y Fiallos Multiservicios S.A de C.V.
4. Del resultado de la evaluación, presente informe a la Dirección Departamental de Educación de La Libertad, con el proposito de iniciar el proceso legal ante las instancias competentes, para la determinación de responsabilidades por el daño emergente o lucro cesante.

### A la Dirección Departamental de Educación de La Libertad (DDELL):

5. Determine a través del encargado de Organismos de Administración Escolares (OAE), los nombres de las personas que integraron el OAE durante 2015, para solicitarles que en un plazo de 10 días hábiles, realicen la liquidación de los fondos correspondientes a ese año, caso contrario elabore en un plazo de 5 días hábiles en coordinación con el encargado de Liquidaciones, expediente que contenga toda la información necesaria, entre ellos resolución de nombramiento del organismo escolar, recibos de transferencias y estados de cuenta bancarios del CE en donde se depositaron los fondos, incluyendo información del personal de la departamental responsable de liquidar dichos fondos; además, del informe de evaluación de la obra presentado por la Dirección de Infraestructura y Ambientes Educativos, **procediendo a entregar dicho expediente a la Dirección Jurídica**, para que inicie proceso ante la instancia civil correspondiente en contra de la empresa Fiallos y Fiallos Multiservicios, S.A de C.V. a efecto de establecer las responsabilidades correspondientes, así como el daño emergente o lucro cesante.
6. De cumplimiento a las recomendaciones de auditoría, comunicadas en el informe de auditoría bajo la Ref. IA/NA-002-2019, las cuales son cumplimiento obligatorio según lo regulado en el Art. 48 de La Ley de la Corte de Cuentas de La República.
7. De cumplimiento al Acuerdo 15-1404 "Disposiciones para la Asignación, Ejecución y Liquidación del Presupuesto Escolar" autorizada en octubre del año 2023, en lo referente al Romano X, numeral 10, literal c): Ingresar la liquidación al Sistema de Liquidaciones a más tardar el día siguiente hábil de haber concluido con el proceso de revisión. En caso de tener observaciones deberá completar el en el Sistema Informático la causa de la observación.



8. Establecer y llevar a cabo un plan de capacitación anual para los miembros de los Organismos de Administración Escolar, sobre las funciones, atribuciones y responsabilidades de sus integrantes, dejando constancia de lo actuado.
9. Establecer una estrategia de liquidación de los fondos transferidos a los Centros Escolares, que permita que estos liquiden en el tiempo definido de conformidad a la normativa técnica y legal, minimizando con ello el riesgo de no usar los fondos en la comunidad educativa para los períodos que fueron definidos. Para ello, además deberán elaborar una calendarización que deberán dar a conocer a los Centros Educativos en el mes de noviembre, para que éstos preparen la documentación respectiva para su liquidación y evitar con ello demora, falta de cumplimiento a la normativa técnica y legal que regula dicho proceso.

#### A la Dirección Jurídica:

10. En coordinación con la Dirección Departamental de la Libertad, se brinde apoyo al Organismos de Administración Escolar, en la interposición de demanda ante la instancia civil correspondiente en contra de la empresa Fiallos y Fiallos Multiservicios, S.A de C.V.; a efecto de establecer las responsabilidades correspondientes, así como el daño emergente o lucro cesante por el incumplimiento de la obra contratada con fondos del Estado, correspondientes al año 2015.

La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones antes citadas, deberán ser remitidas, dentro de un plazo de 10 días hábiles al recibo de la presente comunicación al correo electrónico [direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv](mailto:direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv).

## IX. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Basados en los resultados obtenidos durante la ejecución de nuestro Examen Especial a los fondos pendientes de liquidar del Centro Escolar Cantón La Lima, C.I. N° 68048, distrito de Huizucar, departamento de La Libertad; concluimos que:

1. A la fecha del presente informe, se tiene pendiente de liquidar el bono de Proyecto adicional: Reparaciones menores 2015-básica, correspondiente al año 2015, por un monto de US\$15,000.00.



2. El administrador del contrato del OAE, no hizo efectivos los pagarés de; Garantía de Buena Inversión del anticipo y Garantía de cumplimiento de contrato, por el incumplimiento de la ejecución de la obra contratada, los cuales tenían vigencia seis meses contados a partir de la fecha 17/12/2015 hasta el 18/06/2016, por el incumplimiento de la obra contratada.
3. Incumplimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores, por parte de la Dirección Departamental de Educación de La Libertad, comunicadas en el informe bajo Ref. IA/NA-002-2019, las cuales a la fecha del presente informe no se han implementado.

#### X. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría de "Examen Especial a los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a Centros Educativos del departamento de La Libertad, correspondientes a saldos de ejercicios financieros anteriores, pendientes de liquidar al mes de abril de 2024", del Centro Escolar Cantón La Lima, C.I. N° 68048, departamento de La Libertad.

#### XI. AGRADECIMIENTOS

Hacemos un extensivo agradecimiento a los miembros de los Organismos de Administración Escolar del Centro Escolar Cantón La Lima, Al Director Departamental de Educación de La libertad y resto de personal de dicha área organizativa, por el apoyo en la ejecución de la presente Auditoria; así también, por facilitar la información requerida en el proceso de realización del presente examen.

#### XII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 01 de julio de 2024.



XIII. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

DIOS UNIÓN LIBERTAD



[Redacted Signature]

Directora de Auditoría Interna  
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT  
[direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv](mailto:direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv)

XIV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [Redacted Name] Directora de Auditoría Interna.
- [Redacted Name] Gerente de Auditoría de Gestión.
- [Redacted Name] Coordinadora de Auditoría.

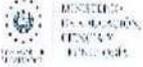
XV. ANEXOS

ANEXO 1: MIEMBROS DEL ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR  
CDE del período evaluado:

Nombre	Cargo	Período
	Presidente Propietario, Director	2014-2016
	Tesorero Propietario, Padre de Familia	2014-2016
	Consejal Propietaria, Profesora	2014-2016
	Secretaria Propietaria, Profesora	2014-2016
	Consejal Propietario, Padre de Familia	2014-2016
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2014-2016
	Consejal Propietaria, Alumna	2014-2016
	Consejal Propietario, Alumno	2014-2016

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL)

MIEMBROS DEL ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR  
CDE del período Actual:

 <b>MINISTERIO DE EDUCACION</b> <b>ORGANISMOS DE ADMINISTRACION ESCOLAR LOCAL</b> <b>REPORTE DE MIEMBROS</b>							
C.E.	Nombre C.E	Cargo	Nombre del miembro	Resolución	Inicio	Vencim.	Estado
68048	CENTRO ESCOLAR CANTÓN LA LIMA,	1 Presidente Propietario Director		05-0181-24	07/02/2024	07/02/2026	1- ACTIVO
68048	CENTRO ESCOLAR CANTÓN LA LIMA,	2 Tesorero Propietario, Padre de Familia		05-0181-24	07/02/2024	07/02/2026	1- ACTIVO
68048	CENTRO ESCOLAR CANTÓN LA LIMA,	3 Consejal Propietario, Profesor		05-0181-24	07/02/2024	07/02/2026	1- ACTIVO
68048	CENTRO ESCOLAR CANTÓN LA LIMA,	4 Secretaria Propietaria, Profesora		05-0181-24	07/02/2024	07/02/2026	1- ACTIVO
68048	CENTRO ESCOLAR CANTÓN LA LIMA,	5 Consejal Propietaria, Madre de Familia		05-0181-24	07/02/2024	07/02/2026	1- ACTIVO
68048	CENTRO ESCOLAR CANTÓN LA LIMA,	6 Consejal Propietaria, Madre de Familia		05-0181-24	07/02/2024	07/02/2026	1- ACTIVO
68048	CENTRO ESCOLAR CANTÓN LA LIMA,	7 Consejal Propietario, Alumno		05-0181-24	07/02/2024	07/02/2026	1- ACTIVO
68048	CENTRO ESCOLAR CANTÓN LA LIMA,	8 Consejal Propietaria, Alumna		05-0181-24	07/02/2024	07/02/2026	1- ACTIVO

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL)



## ANEXO 2: BONO PENDIENTE DE LIQUIDAR DEL AÑO 2015

MINISTERIO DE EDUCACION							
SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE							
Listado de Entidades Educativas, monto a liquidar y Estado de liquidación.							
Departamento: LA LIBERTAD							
FUENTE: GOES MUNICIPIO: HUIZUCAR MODALIDAD: CDE							
No.	Código	Entidad Educativa	Componente	Año	Fecha Liquidada	Monto	Estado
1	68048	CENTRO ESCOLAR CANTÓN LA LIMA,	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2015 RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BASICA	2015	06/06/2015	4,674.50	Liquidado
2	68048	CENTRO ESCOLAR CANTÓN LA LIMA,	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2015 (RB. UTILES BAS)	2015	11/02/2016	1,832.07	Liquidado
3	68048	CENTRO ESCOLAR CANTÓN LA LIMA,	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2015 (RB. ZAPATOS-BAS)	2015	11/02/2016	3,544.03	Liquidado
4	68048	CENTRO ESCOLAR CANTÓN LA LIMA,	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2015 (RB. 1° UNIFORME-BAS)	2015	11/02/2016	2,349.78	Liquidado
5	68048	CENTRO ESCOLAR CANTÓN LA LIMA,	PROYECTO ADICIONAL: REPARACIONES MENORES 2015 BASICA	2015	00/00/0000	15,000.00	No Liquidado
6	68048	CENTRO ESCOLAR CANTÓN LA LIMA,	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2015 (RB. 2° UNIFORME-BAS)	2015	11/02/2016	2,349.78	Liquidado
<b>N° Componente: 6</b>						<b>Sub Total:</b>	<b>29,750.90</b>
<b>Sub total Municipio HUIZUCAR:</b>						<b>29,750.90</b>	
<b>Sub total Fuente:</b>						<b>29,750.90</b>	
<b>Total por Departamento:</b>						<b>29,750.90</b>	

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

## ANEXO 3: CUENTAS BANCARIAS DEL OAE

MINISTERIO DE EDUCACION								
ORGANISMOS DE ADMINISTRACION ESCOLAR LOCAL								
REPORTE DE CUENTAS BANCARIAS POR CENTRO EDUCATIVO								
Fecha: 7/5/2024								
Código Entidad	Centro Educativo	Departamento	Nombre Banco	Numero Cuenta	Nombre Cuenta	Fecha Creación / Cierre	Tipo Cuenta Abono	Estado Cuenta
68048	CENTRO ESCOLAR CANTÓN LA LIMA,	05- LA LIBERTAD			CDE CENTRO ESCOLAR CANTON LA LIMA	05/05/2015 00/00/0000	1- CALIDAD	ACTIVA
68048	CENTRO ESCOLAR CANTÓN LA LIMA,	05- LA LIBERTAD			A.C.E DEL CENTRO ESCOLAR "CANTON LA LIMA" J/DE HUIZUCAR	00/00/0000 05/05/2015	1- CALIDAD	INACTIVA
68048	CENTRO ESCOLAR CANTÓN LA LIMA,	05- LA LIBERTAD			A.C.E DEL CENTRO ESCOLAR "CANTON LA LIMA" J/DE HUIZUCAR	00/00/0000 05/05/2015	2- FANTEL	INACTIVA
68048	CENTRO ESCOLAR CANTÓN LA LIMA,	05- LA LIBERTAD			A.C.E DEL CENTRO ESCOLAR "CANTON LA LIMA" J/DE HUIZUCAR	00/00/0000 05/05/2015	3- TRANSF. EDUCO	INACTIVA
68048	CENTRO ESCOLAR CANTÓN LA LIMA,	05- LA LIBERTAD			A.C.E CANTON LA LIMA, HUIZUCAR	00/00/0000 00/07/2013	5- PAGO ACTA. EDUCO	INACTIVA

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL)

## ANEXO 4: ESTADO DE LOS FONDOS PAGADOS AL OAE

MINISTERIO DE EDUCACION				
ORGANISMO DE ADMINISTRACION ESCOLAR				
DETALLE DE TRANSFERENCIA - Por Modalidad y Estado				
07/05/2024 05:32 PM				
AÑO: 2015				
PERIODO DEL _____ AL _____				
DEPARTAMENTO: LA LIBERTAD				
COMPONENTE: OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2015-RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BASICA				
FUENTE: GOES				
ESTADO: PAGADO				
MODALIDAD	CENTRO EDUCATIVO	MONTO		
		PROGRAMADO	PAGADO	SALDO
CDE	68048 CENTRO ESCOLAR CANTÓN LA LIMA,	15,000.00	15,000.00	0.00
NO. DE TRANSFERENCIAS EN ESTADO PAGADO		1	15,000.00	15,000.00
NO. DE TRANSFERENCIAS POR FUENTE GOES		1	15,000.00	15,000.00
NO. DE TRANSFERENCIAS POR BONO PROYECTO ADICIONAL: REPARACIONES MENORES		1	15,000.00	15,000.00
COMPONENTE: DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2015 (RB. 2° UNIFORME-BAS)				

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL)

